



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: -99
MSOP/msop
08/08/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 1.847-
LITUECHE, 08 de agosto de 2014

CONSIDERANDO

- *En sesión N°01 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta Constitutiva del Concejo Municipal.
- *La Sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección Concejales y Acta De Proclamación, según Rol N° 3027 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua.
- *El Art. N°88 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", derecho a cubrir fondos equivalente al viático que corresponde al Alcalde.
- *El Dictamen de la Contraloría General de la República N°46.110, de fecha 22 de Julio de 2013, para costear gastos de traslado, alimentación, alojamiento y otros.
- *La Invitación de la Intendente Región O'Higgins Señora Morin Contreras Concha, Señora Teresa Nuñez Cornejo Gobernadora de la Provincia de Cardenal Caro, y don Luis Riveros Cornejo Presidente de la Comisión Ejecutiva Universidad Regional, quienes invitan a un Seminario Académico sobre "Universidad Pública y Vinculación con la Región" a realizarse el día sábado 09 de agosto de 2014 a las 11.00 hrs. en el Centro Cultural Agustín Ross, ubicado en Av. Agustín Ross N° 495 Pichilemu.
- *Que los señores Concejal que más abajo se mencionan asistirán a la Ciudad de Pichilemu el día 09 de agosto de 2014.

VISTOS

La sentencia y Acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 03 Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según rol 2994; El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 Diciembre del 2012 que asume como Alcalde Titular; la Circular N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, fija Normas de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República. Imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable, Actos Administrativos Municipales afectos a Registro: plazo y forma de remitir los Decretos afectos a trámite de Registro: Excepciones; Registro Electrónicos y cumpliendo y difusión de estas instrucciones. Lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatutos Administrativos de Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO

1. COMISIONÁSE: a los señores Concejal que se individualizan a continuación para asistir el día 09 de agosto de 2014, al Seminario "UNIVERSIDAD PÚBLICA Y VINCULACIÓN CON LA REGION" en la Ciudad de Pichilemu.
 - Don Tulio Campo González
 - Don Juan Carlos Labbé Morales
 - Doña Roxana Huerta Rubio
2. CANCELESE a los concejales antes mencionados, Viatico al 40 % de acuerdo a la normativa citada y demás beneficios, asimilados al del señor Alcalde, cuenta presupuestaria 2152104003001, Dieta de Concejales.
- 3.- IMPUTASE: el gasto que irrogue el Presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal Vigente 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

- Of. De partes
- Secretaría Municipal
- Oficina RRHH
- Interesado

RSAP/MSOP/MSOP